ACUA-CM-001-2025

AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. ACUA-CM-001-2025

La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS" S.A. E.S.P., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, por medio del presente aviso se permite informar el interés de la Administración en adelantar la presente Convocatoria Pública, cuya información se describe a continuación:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS" S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 19 No. 6 – 100, Tercer Piso Edificio Emiro Sossa Pacheco

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Únicamente Plataforma SECOP II. Sólo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: observacionesecop@casanare.gov.co

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:

PLAN DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	DEPARTAMENTO DE CASANARE EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE S.A. E.S.P. ACUATODOS S.A. E.S.P.			
OBJETO:	PLAN DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	PLAZO EN MESES		4
		VALOR		$ 318.920.000,00
ITEM	PRODUCTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADMINISTRATIVO Y JURIDICO			
1.1	MANUAL DE CONTRATACIÓN	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
1.2	DISEÑO DE CONTROL INTERNO MIPG	1	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
1.3	ACTUALIZACIÓN DE CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
2	FINANCIERA			
2.1	VIABILIDAD FINANCIERA	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
2.2	TAXONOMÍAS	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
3	COMERCIAL			
3.1	ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
3.2	CATASTRO DE REDES	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
3.3	INDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA	1	$ 45.000.000,00	$ 45.000.000,00
3.4	REPORTE DE INFORMACIÓN SUI	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
4	TECNICO Y OPERATIVO			
4.1	ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
4.2	CATASTRO DE REDES	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
4.3	INDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
			TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 268.000.000,00
			IVA	$ 50.920.000,00
			TOTAL COSTOS DIRECTOS + IVA	$ 318.920.000,00

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

ACUATODOS S.A. E.S.P. es una Entidad que por su naturaleza jurídica el régimen aplicable es la Ley 142 de 1994, sin embargo, en concordancia con el Decreto 1425 de 2019, los procesos de contratación que se adelanten con cargo a los recursos aportados por los participantes en el marco del PDA, deberán cumplir las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, contrato de fiducia mercantil y demás que resulten aplicables. Lo anterior teniendo en cuenta que ACUATODOS SA. E.S.P., es la Empresa gestora del PDA.

Considerando el objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, se dará aplicación a la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO siguiéndose para ello lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades de la presente contratación es de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la fecha en que ACUATODOS S.A. E.S.P., emita el Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías y el pago de los impuestos a que hubiese lugar para la respectiva contratación.

6. VALOR ESTIMADO Y MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($318.920.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO. El cual se imputará al CDR:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
CDR – FIA	
NUMERO	15352
CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
DESCRIPCION DEL PROYECTO	PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE
FUENTE Y VALOR	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
VALOR	$318.920.000,00

7. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101500	**Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa**
80101506	Asesoramiento en estructuras organizacionales
80101600	**Gerencia de proyectos**
80101603	Evaluación económica o financiera de proyectos
80161500	**Servicios de apoyo gerencial**
80161506	Servicios de archivo de datos
80111500	**Desarrollo de recursos humanos**
80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión
81111508	Programa de reconocimiento de servicios
81101500	**Ingeniería civil y arquitectura**
81101516	Ingeniería de consultoría de energía o servicios públicos
81141500	**Control de calidad**
81141505	Desarrollo de estándares de producción

8. FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es hasta el 26 de febrero de 2025 a las 9:00 am, a través del portal único de contratación SECOP II.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria publica	07 de febrero de 2025	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de los estudios previos y el Proyecto de Pliegos de Condiciones	07 de febrero de 2025	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 14 de febrero de 2025	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta y publicación a las	18 de febrero de 2025	Portal Único de contratación Estatal

observaciones del Proyecto de Pliegos		SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Acto de Apertura del proceso y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	El 18 de febrero de 2025	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 20 de febrero de 2025	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	Hasta el 21 de febrero de 2025	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 21 de febrero de 2025	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo de presentación de las ofertas	Hasta el 26 de febrero de 2025 a las 9:00 am	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	Hasta el 26 de febrero de 2025 a las 9:01 am	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de ofertas	Hasta el 03 de marzo de 2025	Oficinas de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS" S.A. E.S.P., Ubicadas en la Oficinas de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS" S.A. E.S.P., Ubicadas en la Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3
Publicación del Informe preliminar	04 de marzo de 2025	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para observaciones al informe de evaluación	Hasta el 07 de marzo de 2025	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	10 de marzo de 2025	Portal Único de contratación Estatal SECOP II

		www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de evaluación definitivo y acta de recomendación del comité evaluador	10 de marzo de 2025	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición y Publicación de la Resolución de Adjudicación o de declaratoria de desierto	10 de marzo de 2025	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Suscripción de contrato electrónico	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo de adjudicación	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

10. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales"; en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto en mención y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdo comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 Versión 1. 24/11/2021 de Colombia Compra Eficiente y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo comercial. Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos comerciales en los que Colombia es parte y que a la fecha tiene disciplinas en materia de contratación estatal, así:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994

Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Por lo que ACUATODOS SA ESP, adelanto el siguiente análisis para el proceso que tiene por objeto es: "PLAN DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE", el cual se adelantara el presente proceso de contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación y la modalidad de contratación es Concurso de Méritos, y cuyo presupuesto oficial es de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($318.920.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO**, así:

		VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO	EL	SI	SI	SI	SI	NO

NORTE	**SALVADOR**					
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

Una vez adelantado el estudio, se determinó que la empresa ACUATODOS S.A. E.S.P., si se encuentra cubierta en la categoría de Entidades Estatales Nivel Departamental.

En el análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatales Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel departamental el presente Anexo como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista.

Respecto a la inclusión en la lista de Acuerdos Comerciales, la Guía de Colombia Compra eficiente dispone que todas las Entidades Estatales de nivel departamental incluidas descentralizadas indirectas, esta última condición siendo la naturaleza jurídica de ACUATODOS S.A. E.S.P.; en la cual se determinó que esta Entidad está cubierta por los acuerdos comerciales: ALIANZA DEL PACIFICO (CHILE Y PERU) CHILE, COREA, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS AELC, MEXICO, TRIANGULO DEL NORTE (SALVADOR Y GUATEMALA), UNION EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA y COMUNIDAD ANDINA.

Acto seguido, se procedió a analizar que el valor del proceso de contratación sea superior al umbral del acuerdo comercial, de lo cual arrojo que solo se tiene esta condición en los acuerdos comerciales: TRIANGULO DEL NORTE (SALVADOR Y GUATEMALA), REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE y COMUNIDAD ANDINA.

Conforme el procedimiento indicado en la guía de Colombia Compra Eficiente se procedió a analizar las excepciones teniendo:

ACUERDO COMERCIAL		**EXCEPCION APLICABLE**
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	38: Servicios de construcción. 48: Contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado. 49: Las contrataciones de empresas gubernamentales.
	GUATEMALA	53: Las contrataciones Realizadas bajo un régimen de contratación privado por empresas estatales distintas a

		las empresas industriales y comerciales del Estado.
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		49: Las contrataciones de empresas gubernamentales.

En ese orden de ideas, en virtud a que los acuerdos anteriormente relacionados tienen excepciones que le aplican y conforme las reglas de Colombia Compra Eficiente no son aplicables dichos acuerdos al presente proceso de contratación. Donde se tendría que solo aplica el acuerdo comercial COMUNIDAD ANDINA.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 5, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presente Proceso de Contratación es inferior a USD 125.000 la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para ello, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del presente proceso de selección, los interesados en limitar la convocatoria a Mipyme colombianas deberán manifestar interés acreditando que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

• Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
• Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del presente proceso de selección para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 4. Podrán manifestar interés en participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que los integren, según sea el caso; que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

Nota 5. En el evento en que el presente proceso de selección se limite a Mipymes, ACUATODOS S.A. E.S.P. solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 6. Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) a través de mensaje en el portal SECOP II; para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

A. Manifestar de Manera expresa "Limitar a MIPYMES" el presente proceso de selección.

B. Haber sido enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.

C. Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.

D. Allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.

E. De presentarse estas en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.

F. En caso de no recibirse solicitud de convocatoria limitada por un número igual o superior a dos (2) MIPYMES o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal.

G. Se limitará el presente proceso de contratación a Mipyme siempre y cuando las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos para limitar el proceso.

Nota 7: ACUATODOS S.A. E.S.P. dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que, realizado el análisis del sector, se evidencia presencia regional especifica en el mercado de proveedores que su objeto social permite satisfacer la necesidad. Prevalecerá la limitación territorial de acuerdo con el lugar de ejecución.

12. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1757 de julio 6 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", ACUATODOS S.A. E.S.P convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la Ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual, y a que consulten los Documentos del Proceso en la Pagina Institucional: http://www.espacuatodos.gov.co/, y la Pagina de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/ o en las Oficinas de ACUATODOS S.A. E.S.P. El valor de las copias y las peticiones que se presenten se sujetarán a las reglas que prevé el Artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

13. LUGAR DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, con los requisitos habilitantes y las condiciones de ponderación de puntaje y demás documentos del proceso, se pueden consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co, y en la Subgerencia jurídica de ACUATODOS SA ESP ubicada en la Carrera 19 No. 6 - 100 Edificio Emiro Sossa Piso 3, en la ciudad de Yopal-Casanare.

Yopal Casanare, 07 de febrero de 2025

JULIO CESÁR CUEVAS JIMENEZ
Gerente General

Reviso: BERTHA LEONELA SARAVIA MENDEZ
Subgerente Jurídica

Proyecto: CARLOS ANDRES JIMENEZ MORA
Profesional Apoyo

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Archivo